ORDEN FORAL 74 /2008, de 24 de julio, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se establece el régimen de gestión de encomiendas a favor del ente instrumental "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.".

El Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, regula las encomiendas que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos realicen a sus entes instrumentales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Su artículo 5 establece el régimen administrativo de la encomienda y señala que se incorporará al expediente la autorización del Departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos autónomos la realización de encomiendas. Dicha autorización genérica debe publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 9 de junio de 2008, se reconoce la condición de ente instrumental a la Sociedad "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.".

Razones de eficacia administrativa aconsejan dictar una autorización genérica para que se realicen encomiendas al ente instrumental "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.", vinculado al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de forma que no sea necesaria una autorización específica para cada una de las múltiples encomiendas que aquél pueda recibir.

Por ello, procede dictar la presente Orden Foral de autorización genérica de encomienda a dicho ente instrumental.

Por otro lado, la vinculación de los entes instrumentales a sus respectivos Departamentos obliga a los mismos a establecer mecanismos de

control de la actuación de aquéllos, por lo que se hace preciso que las encomiendas que se les realicen sean notificadas a dichos Departamentos.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º. Autorizar a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus Organismos autónomos para que realicen encomiendas al ente instrumental "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.".

2º. El acto mediante el cual los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos realicen encomiendas al ente instrumental "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.", deberá ser notificado al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

3º. Notificar la presente Orden Foral a la sociedad "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A." y al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes.

4º. Publicar esta Orden Foral en el Portal de Contratación de Navarra.

Pamplona, veinticuatro de julio de dos mil ocho.

LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Laura Alba Cuadrado